

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE  
[WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO](http://WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO)

ESTADO N°008 FECHA: SINCELEJO, 9 DE FEBRERO DE 2022

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	700012333000-2021-00184-00	CGC	REPARACIÓN DIRECTA	MAYELIS LOZANO PÉREZ Y OTROS	HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA Y MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE	7-02-22	SE ORDENA REMITIR LA PRESENTE DEMANDA A LA OFICINA JUDICIAL DE SINCELEJO PARA QUE SEA REPARTIDA ENTRE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.
2	700012333000-2021-00191-00	CG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	LUZ ELENA FONTALVO BAQUERO	8-02-22	SE INADMITE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDA POR COLPENSIONES - SE CONCEDE A LA PARTE DEMANDANTE UN TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA SUBSANAR LOS DEFECTOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA-SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
3	70-001-33-33-001-2017-00094-01	CGC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TULIO MIGUEL CASTAÑO BUELVAS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL	7-02-22	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO SUSTITUTO DE LA PARTE DEMANDADA, CONFORME LAS RAZONES ANOTADAS Y LOS EFECTOS QUE ÉL CONLLEVA. EN CONSECUENCIA, QUEDA EN FIRME LA SENTENCIA DE 26 DE JUNIO DE 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO EN LO QUE RESPECTA A LA ENTIDAD DEMANDADA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2022, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



**GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS**  
Secretario